

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 002
SERIE 2018-2019

PARA DECLARAR UNA SITUACIÓN DE URGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A RAÍZ DE LA EXPECTATIVA DE PASO DE UNA TORMENTA TROPICAL BERYL POR LA ISLA DE PUERTO RICO, SEGÚN PRONÓSTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA (SNM) EN SAN JUAN; AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS NECESARIOS Y DISPONER LOS RECURSOS NECESARIOS, INMEDIATOS Y ESENCIALES A FIN DE EVITAR QUE SE AFECTEN LA SEGURIDAD, PROPIEDAD, SALUD Y VIDA DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 10.002(b) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a la Alcaldesa a decretar situaciones de urgencia mediante Orden Ejecutiva, a los fines de adquirir equipos o materiales para atender la misma, hasta un máximo de ciento cincuenta mil (200,000) dólares. Para efectos de este Artículo, situación de urgencia significa aquel evento que ocurra en el municipio que requiera atención inmediata, ya sea para prevenir o resolver alguna situación que afecta o beneficia a la ciudadanía.

POR CUANTO: De acuerdo a información suministrada por el Centro Nacional de Huracanes, en su informe de las 3:00 p.m., se ha formado hoy en el Océano Atlántico la Tormenta Tropical Beryl. El sistema se encontraba localizado en la latitud 10.3 grados norte y la longitud 42.3 grados oeste. Tiene vientos de 40 millas por hora y se mueve hacia el oeste a 16 millas por hora, con una presión de 1,009 milibares.

POR CUANTO: Pese al desarrollo alcanzado por este sistema, las guías meteorológicas se mantienen consistentes en que el mismo llegaría a la zona de Puerto Rico

cyes

entrada en la noche del domingo hacia el lunes como una onda tropical, detalló el meteorólogo Carlos Anselmi, del Servicio Nacional de Meteorología (SNM) en San Juan. El funcionario explicó que "a medida que se acerque a las Antillas Menores, debido a condiciones no favorables, se espera que se convierta en una vaguada en la superficie o una fuerte onda tropical". Añadió que "el pronóstico la pone pasando a través de Puerto Rico a partir de tarde el domingo hacia el lunes, esperando que la mayor actividad de lluvia sea el lunes".

POR CUANTO: Los pronósticos estipulan que la onda tropical podría dejar entre dos a cuatro pulgadas de lluvia. Según sostuvo Anselmi, "hasta el momento, los impactos asociados van a depender de la trayectoria final de la onda tropical. Por tal razón, hay que esperar que nos acerquemos al día del evento para tener claridad de los impactos asociados al mismo".

POR CUANTO: Las condiciones atmosféricas pronosticadas ocasionan una situación inesperada e imprevista que requiere acción inmediata del Gobierno Municipal. Es menester garantizar la seguridad, propiedad, salud y vida de los ciudadanos, así como la prestación de los servicios esenciales y el funcionamiento de las instalaciones. Por supuesto no podemos esperar al día del evento” para tomar acción y estar en posición de responder a las necesidades de nuestra ciudadanía.

POR CUANTO: Dada las condiciones de algunos sectores en San Juan, es notable que aún lluvias de impacto menor o moderado pueden causar inundaciones repentinas es lógico pensar que un fenómeno atmosférico leve cual sea causaría inundaciones en sectores en San Juan.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y a la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”,
DISPONGO LO SIGUIENTE:

CYES

PRIMERO: Se declara una situación de urgencia en el Municipio de San Juan a raíz de la expectativa de paso de una onda tropical por la Isla de Puerto Rico, según pronósticos del Servicio Nacional de Meteorología en San Juan.

SEGUNDO: A los fines antes indicados, se autoriza el desembolso de los fondos correspondientes para la adquisición de los equipos y servicios necesarios para la solución de la situación, hasta la cantidad de \$200,000.00. Los fondos para el pago de dichas cantidades provendrán de la partida de fondos municipales. El referido número de partida podrá estar sujeto a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de julio de 2018.


CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA

cyes